



## Magnífic Ajuntament de Burriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### 6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 8/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXP. 3867/2026)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintinueve miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de tramitación del Expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2026 vigente, al tratarse de gastos necesarios y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y que se citan a continuación:

Se trata de suplementos de créditos incrementando la aplicación de gastos de las subvenciones a entidades deportivas en 40.000,00 €, a la vista de que en el ejercicio anterior 2025, quedo un sobrante sin repartir, y así se consensuó con las mismas para este año.

Esta modificación se financia íntegramente con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del ejercicio 2025.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal para la modificación de créditos, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente 8-2026 de Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2026, según el desglose que se relaciona:

#### GASTOS-AUMENTO

|      |     | código   | aplicación                        | Proyecto | modificac € |
|------|-----|----------|-----------------------------------|----------|-------------|
|      |     |          | <b>SUPLEMENTOS CRÉDITOS</b>       |          |             |
| 1    | 341 | 48900005 | SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS |          | 40.000,00 € |
| suma |     |          |                                   |          | 40.000,00 € |

#### FINANCIACIÓN: RESUMEN

| código   | aplicación                                | modificac € |
|----------|-------------------------------------------|-------------|
|          | <b>INGRESOS-AUMENTO</b>                   |             |
| 87000000 | REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 40.000,00 € |
|          |                                           | 40.000,00 € |

**SEGUNDO.-** Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990.”





## Magnífic Ajuntament de Burriana

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Capdevila (una), y el Sr. Albiol (una).

El Sr. Albiol interviene y reitera la presentación de la enmienda expuesta en el punto anterior.

*“Retirar el expediente e instar a la Alcaldía a que presente una nueva modificación de crédito con modificación de financiación, con baja de la partida de prensa y publicidad.”*

Sometida la **enmienda** a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, TRES (3 de VOX). Votos en contra, NUEVE (8 del PP y 1 de la Sra. Conejero). Abstenciones: NUEVE (7 del PSOE, 1 del Sr. Alarcón y 1 de la Sra. Gascó). Consecuentemente se declara el asunto **rechazado por mayoría**.

Sometido el asunto sin enmendar a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECISÉIS (8 del PP, 7 del PSOE, 1 de la Sra. Conejero, 1 del Sr. Alarcón, y 1 de la Sra. Gascó). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones: CINCO (3 de VOX, 1 de la Sra. Conejero, 1 del Sr. Alarcón y 1 de la Sra. Gascó). Consecuentemente se declara el asunto aprobado por **mayoría**.

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación para constancia en el expediente de su razón.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

DESPACHO (101)  
GASTOS  
INTERVENCIÓN

